

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA POR EL QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DE MATRÍCULA UVEMPRÉN CAMPUS, DEL CAMPUS EMPRENDEDOR UVEMPRÉN - SANTANDER OPEN ACADEMY PARA EL ESTUDIANTADO INSCRITO EN EL TÍTULO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN STARTUP MANAGEMENT, QUINTA EDICIÓN.

El plan director “UVemprén” es la propuesta impulsada por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad orientada a la empleabilidad y comprometida con el progreso de la sociedad y con el desarrollo profesional de su estudiantado, tomando como referencia, para conseguir esta finalidad, entre otros objetivos, el de promover la especialización del campus con iniciativas de emprendimiento en innovación social, ciencias de la salud, STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) y sostenibilidad, priorizando, de manera transversal, programas de intraemprendimiento, de innovación académica y el emprendimiento inclusivo, femenina, rural, en economía circular y del bien común, en educación y en artes y en humanidades.

Con esta finalidad, una de las líneas de actuación de UVemprén es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional con otros elementos del sistema de innovación. En este sentido, la Universitat de València y el Banco de Santander han suscrito un convenio de colaboración para impulsar el Campus Emprendedor UVemprén - Santander Open Academy para atraer y capacitar talento y ayudar a desarrollar los proyectos empresariales de la comunidad universitaria.

Uno de los resultados de esta colaboración es el título propio de experto universitario en Startup Management, fruto de un proyecto de innovación docente del programa UVemprén – Aprèn, que tiene el objetivo de impulsar el emprendimiento en las áreas de ciencias-tecnología-ingeniería-matemáticas y humanidades (CTEM) para ideas de negocio/proyectos empresariales con perfil tecnológico o científico. Este programa, pensado para trabajar en estas ideas de negocio, está dirigido a los alumnos emprendedores para darles una ayuda para mejorar sus proyectos y aumentar su calidad.

Para el cumplimiento de sus objetivos el Campus Emprendedor UVemprén – Santander Open Academy, a través del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, convoca ayudas de matrícula para la realización del título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en Startup Management para el estudiantado de ciencias, tecnología, ingeniería, matemáticas y humanidades (de ahora en adelante CTIMH) que les quede menos de un 10% de asignaturas para obtener su título de grado y para personas diplomadas en titulaciones de grado o máster también de CTIMH, que deseen hacer un salto en su carrera profesional a través de la más avanzada gestión de startups.

La vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, en uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad.



RESUELVE

1. Convocar un concurso de ayudas de matrícula UVemprén Campus del Campus Emprendedor UVemprén - Santander Open Academy para los estudiantes matriculados en los estudios que otorgan el título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en Startup Management, quinta edición.
2. Esta convocatoria se rige por las bases de los anexos I y II.
3. El presupuesto total máximo autorizado para esta convocatoria es de 22.000 euros para veinte becas de 1.100 euros por estudiante, para el pago de la matrícula. En el expediente correspondiente figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria, que se financia a cargo al capítulo cuatro del presupuesto de la Universitat de València para el año 2024, código orgánico 4130059212 y específica 20240005, por un importe de 22.000 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de su notificación.

La vicerrectora de Innovación y Transferencia
(Por delegación de la rectora, DOGV 30 de mayo de 2022)

Rosa M^a Donat Bedito

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE MATRÍCULA UVEMPRÉN CAMPUS DEL CAMPUS EMPRENDEDOR UVEMPRÉN - SANTANDER OPEN ACADEMY PARA EL ESTUDIANTADO INSCRITO EN EL TÍTULO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN STARTUP MANAGEMENT, QUINTA EDICIÓN.

BASES

1. OBJETO

La Universitat de València y el Banco de Santander han suscrito un convenio de colaboración para impulsar el Campus emprendedor UVemprén – Santander Open Academy capaz de atraer y capacitar talento y de ayudar a desarrollar los proyectos empresariales de la comunidad universitaria.

Entre las actuaciones realizadas por el Campus Emprendedor UVemprén – Santander Open Academy, se convoca un concurso para conceder veinte ayudas para los estudiantes matriculados en los estudios que otorgan el título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en Startup Management del curso 2024-2025, quinta edición.

La finalidad de estas becas es ofrecer al estudiantado de la Universitat de València un programa vanguardista de apoyo a emprendedores y proyectos empresariales, donde se impulsan las ideas de negocio a través de las últimas tendencias de gestión empresarial aplicadas a las startups.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1.ª del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

3. DESTINATARIOS

Se pueden presentar a esta convocatoria las personas graduadas y el estudiantado a quien les quedo menos de un 10% de asignaturas para obtener su título de grado, condicionados a la obtención de este título de grado en el mismo curso académico, de las siguientes ramas de enseñanza:

- Ciencias de la salud
- Ingeniería y arquitectura
- Ciencias
- Humanidades

Además, para poder optar al título propio, y por tanto a las becas, es requisito imprescindible tener una idea de negocio sobre la que trabajar con independencia del grado de madurez.

En todos los casos las personas interesadas tendrán que estar preinscritas en los estudios conducentes al título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en Startup Management para el curso 2024-2025.

4. EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas solicitantes que hayan disfrutado de estas ayudas en cursos anteriores.

Esta ayuda es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos con la misma finalidad.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1 El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y finalizará el 26 de septiembre de 2024.

5.2 Las solicitudes para las ayudas de matrícula se presentarán a través de ENTREU mediante una instancia general:

(<https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>) dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) a través del trámite “Beca Experto Universitario en Startup Management 2024” con la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (anexo II).
- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE del solicitante.
- Archivo PDF con la idea de proyecto presentado para la admisión en el título.
- Certificado del expediente académico de la titulación de acceso con calificaciones, este certificado sólo es necesario para titulaciones externas a la Universitat de València.

Las solicitudes también se podrán presentar en cualquier de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, las personas interesadas presentarán su solicitud, rellenando el formulario de inscripción, que se ajustará al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria y que se dirigirá a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) Campus de Blasco Ibáñez Calle Amadeo de Saboya, 4, 46010, Valencia.

5.3 Con la presentación de la solicitud la persona interesada tiene que presentar una declaración responsable sobre los aspectos aquí relacionados en la que declara bajo responsabilidad propia que:

- a. Acepta las bases de la convocatoria.
- b. Todos los datos que indica en la solicitud se ajustan a la realidad.
- c. Queda enterada del hecho que la inexactitud en la declaración de las circunstancias da lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- d. Tiene conocimiento de la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier otra ayuda o beca para la misma o similar actividad.
- e. No se encuentra en ninguno de las circunstancias que indican los artículos 13 y 34.5 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

6. AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Las ayudas se financian a cargo del capítulo cuatro del presupuesto de la Universitat de València para el 2024, código orgánico 4130059212 y específica 20240005, por un importe de 22.000 euros.

Se establecen 20 ayudas de 1.100 euros cada una para el pago de la matrícula del curso 2024-2025 en los estudios del título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en Startup Management quinta edición.

Serán otorgadas a un máximo de veinte estudiantes, una vez comprobado que cumplen todos los requisitos señalados en la base tercera.

A la cantidad concedida en concepto de ayuda se le practicará la retención correspondiente por anticipado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en su caso.

7. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTADO, JUSTIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD

Las personas beneficiarias tienen la obligación de utilizar la ayuda para el pago de la matrícula del título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en Startup Management quinta edición, así como de justificar el aprovechamiento del curso y de obtener la titulación a la finalización de este. Asimismo, las personas beneficiarias tendrán que someterse a todas las actuaciones de comprobación que con cuyo objeto ordene el órgano instructor de la convocatoria y, en su caso, reintegrar el importe recibido mediante el procedimiento de reintegro.

Es obligación de las personas beneficiarias comunicar de forma inmediata a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) de la Universitat de València que han obtenido otras subvenciones o ayudas que financian la actividad para la cual solicitan la beca.

Las personas beneficiarias tendrán que aceptar expresamente la beca objeto de la convocatoria en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la concesión de las becas. En el supuesto de que no se acepte expresamente la beca o lo haga fuera de plazo, se llamará a la primera persona en orden de puntuación que no haya obtenido beca y que figure como reserva.

8. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

8.1 Para la instrucción de este procedimiento será competente la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).

8.2 Una comisión evaluará las solicitudes y hará una propuesta de concesión. Esta comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València, que la preside.
- Las dos codirectoras del título propio objeto de las becas.
- Una persona en representación de Santander Open Academy.

Esta comisión evaluará las solicitudes según los criterios establecidos en estas bases y propondrá al vicerrectorado de Innovación y Transferencia la resolución de la convocatoria.

8.3 Criterios de evaluación. Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos formales, los criterios para la evaluación de solicitudes son los siguientes (con una puntuación máxima de 100 puntos):

1. Titulación de acceso al título propio objeto de la ayuda (máximo de 40 puntos):

- Titulación de CTIMH (ciencias, tecnología, ingeniería, matemáticas y humanidades) de la Universitat de València: 40 puntos.
- Titulación de CTIMH (ciencias, tecnología, ingeniería, matemáticas y humanidades) de otras universidades públicas españolas: 30 puntos.

- Titulación de CTIMH (ciencias, tecnología, ingeniería, matemáticas y humanidades) del resto de universidades: 20 puntos.
2. Nota media obtenida en la titulación por la que se accede al título propio de Experto Universitario Startup Management.
- Nota media de 9 a 10: 20 puntos.
 - Nota media de 7 a 8,9: 10 puntos.
 - Nota media de 5 a 6,9: 5 puntos.
3. Evaluación del proyecto presentado según los siguientes criterios hasta un máximo de 40 puntos:
- descripción de la idea y su propuesta de valor: máximo 10 puntos
 - descripción del proceso o problema a resolver, necesidad y oportunidad: máximo 10 puntos.
 - grado de innovación y creatividad: máximo 10 puntos
 - viabilidad y sostenibilidad del proyecto: máximo 10 puntos

La resolución de concesión de las ayudas indicará la puntuación asignada a las personas solicitantes.

9. RESOLUCIÓN

La vicerrectora de Innovación y Transferencia dictará una resolución de concesión de las ayudas que se publicará con efectos de notificación en el Tablón Oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>] en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Además, se publicará, con los enlaces a la publicación en el Tablón Oficial, en la página web del programa UVemprén CAMPUS: (<https://links.uv.es/uvempren/uvempren-campus>).

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1.- Datos del Responsable

Universitat de València, Estudi General.
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 València
lopd@uv.es

10.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 sobre protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, se advierte que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la convocatoria de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

10.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en la convocatoria, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas.
- Para la publicación de la resolución de concesión de las ayudas en el Tablón Oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se podrá publicar la resolución en páginas web alojadas en el dominio oficial de la Universitat de València.
- Para la publicación de los nombres de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A Santander Open Academy a efectos estadísticos.

10.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En el caso de personas solicitantes a quienes no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de sus derechos.
- B. En el caso de personas solicitantes a quienes se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria y se incorporarán, si procede, al expediente del estudiantado y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.6.- Derechos

Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvempren@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigida al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

10.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD y tienen habilitada la dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Las normas de la Universitat de València para la protección de la privacidad pueden consultarse en <http://links.uv.es/qBf2qd6>.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE

Estas bases se tienen que interpretar de acuerdo con La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, es decir, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

12. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de las ayudas se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo haya dictado, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación.

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS DE MATRÍCULA PARA EL ESTUDIANTADO INSCRITO EN EL TÍTULO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN STARTUP MANAGEMENT, QUINTA EDICIÓN DENTRO DEL PROGRAMA “UVEMPRÉN CAMPUS” DEL “CAMPUS EMPRENDEDOR UVEMPRÉN – SANTANDER OPEN ACADEMY”.

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos			DNI:	
Dirección postal:				
CP:		Población:		
Provincia:			País:	
Teléfono de contacto:		Fecha de nacimiento:		
Correo electrónico:				

DATOS ESPECÍFICOS

1. Titulación de acceso al título propio:

2. Universidad donde se ha obtenido el título:

3. Nota media obtenida en la titulación de acceso:

- Nota media de 9 a 10: 20 puntos.
- Nota media de 7 a 8,9: 10 puntos.
- Nota media de 5 a 6,9: 5 puntos.

Declaro responsablemente que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes que haga falta para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se puedan exigir.

....., d de 2024

LOPD: Los datos personales suministrados en este procedimiento se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que corresponda con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas de matrícula, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos de carácter personal y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a: uvempren@uv.es, cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València; o bien mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si fuera necesario, de la documentación acreditativa de la solicitud dirigida al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, Edif. Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València, lopd@uv.es. Para mayor información sobre el tratamiento, pueden consultar las bases reguladoras de las ayudas de matrícula: “UVemprén Campus del Campus emprendedor UVemprén - Santander Open Academy para el Estudiantado inscrito en el Título Propio de la Universidad de València de Experto Universitario Startup Management” 5ª edición. Unidad de Emprendimiento (UVemprén) de la Universitat de València. Campus de Blasco Ibáñez – Calle Amadeo de Saboya, 4. bajo. València 46010.